



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 1990

Número 189

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Anuncio.	4739
Anuncio por el que se señala lugar y fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se incoa con motivo de las obras: «Puente de unión de las carreteras MU-330 y F-2, entre Beniel y El Raal».	4739
Anuncio por el que se señala lugar y fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se incoa con motivo de las obras: «Variante de Abanilla, carreteras MU-414 y MU-412».	4739

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Tres de Cartagena. Juicio ejecutivo número 510/88.	4740
De lo Social número Tres de Murcia. Autos número 404/89.	4740
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 964/90.	4741
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso número 597/89.	4741
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos número 449/90.	4741
Audiencia Provincial de Albacete. Sentencia número 297.	4742

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

CARTAGENA. Licencia para café-bar en calle Pintor Guimbarda, 13. Los Dolores.	4743
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Licencia para explotación porcina de dos naves para gestación y partos en paraje de «Las Vifícas» (La Píñilla).	4743
YECLA. «Bases jurídico-administrativas reguladoras de la adjudicación, mediante contratación directa, de los contratos de Estudios y Asistencia Técnica».	4743
MURCIA. Resolución sobre convocatoria para proveer dieciocho plazas de Auxiliares de Administración General.	4743
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de diversas actuaciones en la unidad de actuación IV del Estudio de Detalle de El Esparragal.	4743
MURCIA. Expediente para la concesión de la Medalla de Plata de la ciudad, a la Comunidad de Monjas Dominicas del Monasterio de Santa Ana.	4743
ÁGUILAS. Expediente de modificación de créditos número 1/90 del Presupuesto de este Ayuntamiento de 1990.	4744

ESTE BOLETÍN LLEVA ADJUNTO UN SUPLEMENTO

MULA. Modificación de las tarifas del precio público de suministro de agua potable a la población.	4744
YECLA. Expediente número 3 de transferencia de créditos del Presupuesto del Instituto Municipal de Cultura para el ejercicio de 1990.	4744
CEHEGÍN. Padrón Catastral del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Rústica para el actual ejercicio de 1990.	4744
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Modificación de tarifas en el suministro de agua potable.	4744
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Exposición pública de proyectos de obras.	4744
ARCHENA. Bases para la provisión de plazas de Agente de la Policía Local.	4745
MURCIA. Rectificar error expediente de préstamo a concertar entre la Caja de Ahorros de Murcia y esta Corporación Municipal.	4748
ÁGUILAS. Modificar la Plantilla de Personal publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del 21 de junio de 1990, creando una nueva plaza de Arquitecto Técnico.	4748
CARTAGENA. Licencia para almacén agencia de transportes, en calle Norte, parcela A-6.	4748
LORCA. Proyecto de Urbanización del PERI «Los Jopos».	4748
ÁGUILAS. Solicitud en relación a la fianza definitiva constituida como adjudicatario de las obras de «Alumbrado público en las tres barriadas de Águilas», durante el plazo de 15 días hábiles.	4749
CARTAGENA. Devolver fianza Eugenio Estrada, S.A.	4749
CARTAGENA. Expediente devolver fianza a Cooperativa Eléctrica Murciana.	4749
CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza a Proydesa.	4749
LORCA. Proyecto de Urbanización del PERI «Alameda de la Constitución».	4749
ALCANTARILLA. Licencia para taller de reparación de neumáticos en Avda. Príncipe.	4749
ALCANTARILLA. Licencia para taller de reparación de automóviles en Polígono Industrial Oeste, parcela 6/1.	4749
ALCANTARILLA. Licencia para supermercado en calle Mayor, 243.	4749
YECLA. Convocatoria oposición libre de cinco plazas de Auxiliares de Administración General.	4750
YECLA. Convocatoria concurso oposición libre de dos plazas de Bombero.	4752
YECLA. Convocatoria provisión en propiedad mediante oposición libre, de una plaza de Técnico de Administración General.	4754
CEHEGÍN. Padrones Fiscales ejercicio 1990.	4758
MORATALLA. Licencia municipal para fábrica de envases de madera, en Ctra. de Caravaca.	4758
ÁGUILAS. Oferta pública de Empleo, complementaria para 1990.	4759
CARAVACA DE LA CRUZ. Exposición pública aprobación de préstamo con Banco de Crédito Local.	4759
CARAVACA DE LA CRUZ. Exposición pública aprobación de préstamo con Banco de Crédito Local.	4759
LORCA. Licencia para obrador de carnicería.	4759
LORCA. Licencia para proyecto de ampliación de Estación de Servicio N 7201.	4759
LORCA. Licencia para café bar de 3.ª categoría.	4759
LORCA. Licencia para instalación de lavadero manual de vehículos.	4759
CEHEGÍN. Padrón Catastral del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Rústica para el actual ejercicio de 1990.	4760
JUMILLA. Establecimiento precios públicos.	4760
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Licencia para la apertura de Disco Pub en la pedanía de Balsapintada, calle Avda. de la Balsa, s/n.	4760
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Anuncio.	4760

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	16.800	1.008	17.808		Corrientes	80	5	85
Aytos. y Juzgados	4.040	242	4.282		Atrasados año	100	6	106
Semestral	10.100	606	10.706		Años anteriores	135	8	143

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

8807 ANUNCIO.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, convoca las siguientes contrataciones directas:

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS

Objeto de contrato; Plazo ejecución; Presupuesto; Clasificación.

Impermeabilización de la estación depuradora de aguas residuales de El Algar, La Loma y Los Urrutias (Cartagena); Tres (3) meses; 54.221.154 pesetas; Grupo A, Subgrupo 1, Categoría e.

Obras de mejoras y desagües estación depuradora de aguas residuales de Alcantarilla; Tres (3) meses; 59.439.593 pesetas; Grupo E, Subgrupo 1, Categoría e.

Documentos y lugar de presentación: La proposición económica se ajustará al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y junto con el resto de la documentación se presentará en el Registro General de esta Consejería hasta las trece horas del día 4 de septiembre de 1990. El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrá ser examinado en el Servicio de Contratación y Gestión Económica.

Murcia, 30 de julio de 1990.—El Consejero, **Francisco Calvo García-Tornel**.

8788 ANUNCIO por el que se señala lugar y fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se incoa con motivo de las obras: «Puente de unión de las carreteras MU-330 y F-2, entre Beniel y El Raal».

Realizada la información pública a que se refiere el artículo 56 del Reglamento para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, y habiéndose aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 31 de mayo de 1990, la tramitación por el procedimiento de urgencia del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras: «Puente de unión de las carreteras MU-330 y F-2, entre Beniel y El Raal», en los términos municipales de Murcia y Beniel, esta Dirección General ha resuelto señalar los días 12 y 13 de septiembre en el Ayuntamiento de Murcia y el día 14 de septiembre en el Ayuntamiento de Beniel a las horas que se detallan en los anuncios expuestos en los respectivos Ayuntamientos al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, cuyo acto se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción en los Boletines Oficiales del Estado y de la Región de Murcia y en un diario de la Región, el presente señalamiento será notificado individualmente a cada uno de los interesados que podrán concurrir al expresado acto asistidos de Perito y Notario a su costa, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores en la titularidad de las parcelas, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del Acta Previa correspondiente, en donde habrán de aportar el título de propiedad así como copia de poder en caso de actuar bajo representación y último recibo de contribución territorial.

Murcia, 23 de julio de 1990.—El Director General de Carreteras y Puertos, **Jesús M.^a López Ruiz**.

8789 ANUNCIO por el que se señala lugar y fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se incoa con motivo de las obras: «Variante de Abanilla, carreteras MU-414 y MU-412».

Realizada la información pública a que se refiere el artículo 56 del Reglamento para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, y habiéndose aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de junio de 1990, la tramitación por el procedimiento de urgencia del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras: «Variante de Abanilla, carreteras MU-414 y MU-412», en el término municipal de Abanilla, esta Dirección General ha resuelto señalar los días 5, 6 y 7 de septiembre en el Ayuntamiento de Abanilla, a las horas que se detallan en los anuncios expuestos en los respectivos Ayuntamientos al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, cuyo acto se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción en los Boletines Oficiales del Estado y de la Región de Murcia y en un diario de la Región, el presente señalamiento será notificado individualmente a cada uno de los interesados que podrán concurrir al expresado acto asistidos de Perito y Notario a su costa, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores en la titularidad de las parcelas, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del Acta Previa correspondiente, en donde habrán de aportar el título de propiedad así como copia de poder en caso de actuar bajo representación y último recibo de contribución territorial.

Murcia, 19 de julio de 1990.—El Director General de Carreteras y Puertos, **Jesús M.^a López Ruiz**.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 8667

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

Don Carlos Morenilla Jiménez, Magistrado Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el juicio ejecutivo número 510/88, instado por el Procurador don Antonio-Luis Cárcelos Nieto, en nombre y representación de la mercantil Doménica, S.A., contra doña María Cruz Díaz-Iglesias Aguilar, domiciliada en Madrid, c/ Agustín de Foxá, 16-18, en reclamación de novecientas mil pesetas de principal, intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días naturales, el bien embargado que luego se dirá, cuya celebración tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 20 de septiembre próximo, a las 12 horas, y, en su caso, por segunda y tercera vez el 11 de octubre y el 2 de noviembre siguientes a la misma hora, bajo las siguientes condiciones:

Servirá como tipo de licitación el de su justiprecio, que lo ha sido en un millón de pesetas, admitiéndose posturas que cubran al menos las dos terceras partes del avalúo; la segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de aquel avalúo, y la tercera sin sujeción a tipo; significando que para tomar parte en cualquiera de ellas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento del tipo establecido para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación que consta en el proceso, sin que se admitan reclamaciones posteriores.

Bien que se subasta

Una octava parte indivisa del bajo comercial destinado a cafetería, en el edificio marcado con el número 16-18, de la calle Agustín de Foxá, en el distrito de Chamartín, de Madrid, cuyo local constituye la finca registral independiente sometida al régimen de división horizontal, número 1.679, inscrita al tomo 116, folio 17 del Registro de la Propiedad número Veintinueve de dicha capital.

Cartagena, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 8642

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Doña Inmaculada Lova Ruiz, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social número Tres de mi cargo, se siguen autos con el número 404/89, por reclamación de desempleo, seguidos a instancias de I.N.E.M., contra Juan José Lucas Martínez, en los que ha sido dictada la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa. En nombre del Rey, la Ilma. Sra. doña Inmaculada Lova Ruiz, Magistrada Juez titular del Juzgado de lo

Social número Tres de Murcia y su provincia, ha dictado la presente sentencia en proceso seguido entre partes: de la una y como demandante, el Instituto Nacional de Empleo, representado por el Letrado don José M^a Vizueté Gallego, y de otra, como demandado Juan José Lucas Martínez, que no comparece, en acción sobre desempleo.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por el Instituto Nacional de Empleo frente a Juan José Lucas Martínez y con revocación de la resolución de 1 de septiembre de 1987 del I.N.E.M., condeno al demandado don Juan José Lucas Martínez a que reintegre al actor en la suma de 377.446 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Juan José Lucas Martínez que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Tres.

Dado en la ciudad de Murcia, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa.— La Magistrado Juez, Inmaculada Lova Ruiz.— El Secretario, Vicente Calatayud Segarra.

Número 8628

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don José Abenza Lerma, sustituto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda jurisdicción voluntaria, seguida con el número 964/90, instado por doña Josefa Jódar Benito y Diego Bravo Soriano, por medio del presente se cita a don Fulgencio Cayetano Pelegrín y a doña Raimunda Bravo Jódar, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 10 de septiembre próximo a las 11 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, al objeto de ser oídos en comparecencia sobre el acogimiento judicial de sus menores hijos, haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don Fulgencio Cayetano Pelegrín y doña Raimunda Bravo Jódar, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia, a 25 de julio de 1990.— El Secretario Judicial.

Número 8648

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Don Manuel Abadía Vicente, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso número 597/89, en reclamación de salarios, hoy en ejecución de sentencia número 81/89, formulada por el trabajador don Diego Álvarez Biedma, contra la empresa Proalesa, S.A., en reclamación de la cantidad de 1.050.000 pesetas, con más las que se presupuestan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a

100.000 pesetas, habiéndose dictado la siguiente:

Propuesta de providencia Secretario Sr. Gayo Ydoate. En la ciudad de Murcia, a diecinueve de junio de mil novecientos noventa. Vista la anterior comparecencia, se tiene por designado por el ejecutante al Perito don Francisco Carreño González Calero. Dése traslado de su nombramiento a la parte ejecutada la mercantil Proalesa, S.A., para que en el plazo de dos días, designe por su parte otro Perito, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado, por el ejecutado.

Así lo propone a S.S.^ª Ilma., doy fe. Firma ilegible. Rubricado. Conforme, don Manuel Abadía Vicente, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia y su provincia. Firma ilegible. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte ejecutada, expido el presente en la ciudad de Murcia, a diecinueve de junio de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 8661

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 449/90, se tramitan autos del artículo 131 de la L.II., a instancias del Banco de Crédito Industrial, S.A., representado por el Procurador don Francisco Alejo Martínez, contra don Diego López Albaladejo y doña Salvadora Martínez Chacón, sobre reclamación de 2.700.138 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1ª. Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 3 de octubre próximo, en segunda subasta el día 31 de octubre próximo, y

en tercera subasta el día 26 de noviembre próximo, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las 12 horas.

2ª. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la L. E. C.

3ª. No se admitirán posturas que no cubran el tipo que rige para cada subasta.

4ª. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5ª. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6ª. Servirá de tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, consignada en la escritura; para la segunda subasta el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

Urbana: Cuatro. Piso en planta primera centro, del edificio sito en San Pedro del Pinatar, poblado de Lo Pagán y en su calle Hiladores, sin número de gobierno, con una superficie de ciento nueve metros con cincuenta y un decímetros cuadrados. Linda: a la derecha entrando, con el piso derecha de esta planta; al fondo, con la Avenida del Generalísimo, y a la izquierda, con el piso izquierda de esta misma planta. Da su frente a la escalera de acceso al mismo. Se compone de tres dormitorios, comedor-estar, cocina, dos aseos y balcón.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, en el libro 137 de Pinatar, folio 70 vuelto, finca 10.263, inscripción 3ª.

Está valorada a efectos de subasta en 4.500.000 pesetas.

Dado en Murcia, a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 8657

**AUDIENCIA PROVINCIAL
ALBACETE**

EDICTO

Don José-Ignacio Fernández-Luna Jiménez, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para que sirva de notificación en forma a don Tomás Pedro Sahuquillo Sanz, doña Isabel Eulalia Azorín Soriano, don Francisco Gallego Jiménez, doña Ana María Martínez Sánchez, doña Carmen Hidalgo Baeza, don José Martínez Sánchez, don Pascual López Clemente, doña Leonor López Medina, don David Paredes López, doña Josefá Lacarcel Moreno, doña Carmen Gómez Santos, don José Manuel de la Peña Torres, doña Caridad Galiano Martínez, don Asensio Sánchez López, doña Francisca Zapata Oliva, don Esteban Valcárcel Palacios, doña Emilia Caballero Navarro, don Gerardo Aguilar Amador, don José Ramón Bataller Chulvi y doña Purificación Camacho Sánchez, no comparecidos, se hace saber: Que la Sección Segunda de esta Audiencia y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia nº 297

En la ciudad de Albacete, a siete de junio de mil novecientos noventa.

La Sección Segunda de esta Audiencia, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de cantidad y otros extremos, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia, por Marbus, S.A., doña María del Carmen Antolinos Imbernón, don José Luis Martínez Belando, doña Eusebia y doña Mercedes Cano Nicolás, doña Encarnación García Santos, don Emilio Pina Sánchez, doña Teresa Alburquerque García, doña Josefá Franco Marco, don Andrés Larroya Cucalón, Doña Carmen Alcalde Lozano, don Luis Murcia Salazar, doña María Gutiérrez Serna, don Miguel Botía Guerrero, don Angel Hernández Vivancos, doña Angeles Nicolás Pereñiguez, don Antonio Artero García, don Angel Rodríguez Otazo, don

José Peris Sánchez y doña Antonia Velarde Sánchez, doña Josefa Caravaca Carrillo, doña Araceli Ramos Caravaca, don Balbino Moreno Muñoz, doña Antonia Torreblanca Salmerón, don Antonio Romero García, don José María Carlos Navarro, don Enrique Pérez Andújar, don Cayetano Aranda Muñoz y doña María Josefa Martínez Martínez.

Don Andrés España Gómez, don Joaquín Martínez Asensio, doña Ana María Rodríguez Gambín, don Gonzalo Gallardo Espinar, doña María Delicia Ortega Martínez, don Miguel María Cantero, doña María Dolores Leal Cerezo, don Antonio Martínez Vázquez, doña Inés Lallana Andrés que intervinieron en su propio nombre y derecho y como legal representante de sus hijos menores don José Eustasio, Inés María y Virginia Meca Lallana, como herederos de don José Eustasio Meca Martínez, contra don Francisco Plaza Alarcón y doña Josefá Martínez Molina, don José Zapata Oliva y doña Dionisia Cánovas Andreu, doña Rosa Martínez de Salas Garríguez, don Ernesto Zarco Navarro y doña María Mira Capel, don Juan Pablo Nicolás Muñoz y doña Rosario Álvarez Grau, don Rufino Calero García, don Pedro Manuel Gil Lafuente y doña Elvira Torres Puente, don Tomás Pedro Sahuquillo Sanz, doña Isabel Eulalia Azorín Soriano, don Francisco Gallego Jiménez y doña Ana María Martínez Sánchez.

Doña Carmen Hidalgo Baeza, don José Martínez Sánchez, don Pascual López Clemente, doña Leonor López Medina, don David Paredes López, don Joaquín Carmona Abellán, doña Josefá Lacarcel Moreno, doña Carmen Gómez Santos, don Manuel de la Peña Torres, doña Caridad Galiano Martínez, don Asensio Sánchez López, doña Francisca Zapata Oliva, don Esteban Valcárcel Palacios, doña Emilia Caballero Navarro, don Gerardo Aguilar Amador, don José Ramón Bataller Chulvi y doña Purificación Camacho Sánchez; cuyos autos han venido a esta Superioridad en apelación que, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado con fecha tres de octubre de mil novecientos ochenta y seis, interpusieron en primer lugar los demandados Sr. Plaza Alarcón y Sra. Martínez Molina; en segundo lugar por el Sr. Pablo Nicolás y Sra. Álvarez Grau, todos ellos representados por el Procurador don

Trinidad Cantos Galdámez y defendidos por el Letrado don Antonio García Ruiz; en tercer lugar interpusieron recurso los también demandados Sr. Zapata Oliva y Sra. Cánovas Andreu, que lo han sido por el Letrado don Regino Hernández Armando, siendo su Procurador don Jacobo Serra González; en cuarto lugar por los demandados Sr. Martínez de Salas Garríguez, Sr. Zarco Navarro, y Sra. Mira Capel, que lo han sido por el Letrado don Joaquín López Ruiz, siendo su Procurador don Trinidad Cantos Galdámez; en cuarto lugar por el Sr. Calero García, que ha estado defendido por el Letrado don Manuel Maza de Ayala y representado por el Procurador Sr. Cantos Galdámez, y en sexto lugar por los demandados Sr. Gil Lafuente y Sra. Torres Puente, que han estado representados por el Procurador don Francisco Ponce Riaza bajo la dirección del Letrado don José Florit Durán; siéndolo los demandantes apelados por el Procurador don Manuel Cuartero Peinado, y defendidos por el Letrado don Ramón Bernabé Torres, sin que hayan comparecido los restantes demandados-apelados por lo que se han entendido con los Estrados del Tribunal.

Fallamos

Que desestimando los recursos de apelación interpuestos contra la sentencia dictada por el Hmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia, de fecha tres de octubre de mil novecientos ochenta y seis, por los demandados don Francisco Plaza Alarcón y doña Josefá Martínez Molina, don Juan Pablo Nicolás Muñoz y doña Rosario Álvarez Grau, don José Zapata Oliva y doña Dionisia Cánovas Andreu, doña Rosa Martínez de Salas Garríguez, don Ernesto Zarco Navarro y doña María Mira Capel, don Rufino Calero García, don Pedro Manuel Gil Lafuente y doña Elvira Torres Puente, debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia con imposición a los recurrentes de las costas causadas en esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia de la que se llevará certificación al rollo de su razón, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Emigdio Cano.— José García.— Francisco Cañamares.— Rubricados.

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete, a 17 de julio de 1990.— El Secretario.

IV. Administración Local

A Y U N T A M I E N T O S :

Número 8556

CARTAGENA

E D I C T O

Por haber solicitado don Isidoro Martínez Escobar, licencia para instalación de café-bar (exp. n.º 797/87) en calle Pintor Guimbarda, 13. Los Dolores, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 20 de junio de 1990.—El Alcalde.

Número 8555

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

E D I C T O

Por don José Paredes Nieto se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de la actividad de explotación porcina de dos naves para gestación y partos, con emplazamiento en paraje de «La Viñicas» (La Pinilla).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fuente Álamo de Murcia, 9 de julio de 1990.—El Alcalde.

Número 8548

Y E C L A

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1990,

aprobó el siguiente pliego tipo para la contratación: «Bases jurídico-administrativas reguladoras de la adjudicación, mediante contratación directa, de los contratos de Estudios y Asistencia Técnica».

Dicho pliego tipo se somete a exposición pública por plazo de ocho días a efectos de presentación de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del R.D.L. 781/86.

Yecla, a 27 de julio de 1990.—El Alcalde, Domingo Carpena Sánchez.

Número 8544

MURCIA

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre convocatoria para proveer dieciocho plazas de Auxiliares de Administración General

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 26 de julio de 1990 acordó fijar en diecisiete el número de plazas de la Convocatoria para proveer plazas de Auxiliar de Administración General, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1989, aprobada por acuerdo de Pleno de 26 de octubre de 1989, y reducir a 8 el número de plazas que se reserva para su provisión por promoción interna, como consecuencia de la incorporación a la situación de servicio activo de un funcionario en excedencia voluntaria.

Murcia, 30 de julio de 1990.—El Alcalde.

Número 8782

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

Aprobación inicial de diversas actuaciones en la unidad de actuación IV del Estudio de Detalle de El Esparragal

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en su reunión del día 26 de julio de 1990, ha

acordado aprobar inicialmente las siguientes actuaciones en la unidad de actuación IV del Estudio de Detalle de El Esparragal:

A) Dar una nueva delimitación a dicha unidad de actuación, mediante la incorporación a la misma de una porción de terreno de titularidad municipal, de 4.841 m². de superficie, destinado a equipamientos colectivos, situado en su lindero norte.

B) Establecer como sistema de actuación para su gestión urbanística el de compensación.

C) Aprobar los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir en su momento en la citada unidad de actuación.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, a contar del siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual los interesados podrán conocer el expediente en la Gerencia de Urbanismo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 3 de agosto de 1990.—El Alcalde.

Número 8543

MURCIA

A N U N C I O

Por acuerdo del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de julio del presente año, se ha incoado expediente para la concesión de la Medalla de Plata de la ciudad, a la Comunidad de Monjas Dominicas del Monasterio de Santa Ana, de esta capital.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que, por plazo de quince días, cuantas personas, Entidades y Organismos lo deseen, puedan comparecer en dicho expediente y formular cuantas alegaciones estimen oportunas, en orden a la finalidad propuesta.

Murcia, 31 de julio de 1990.—El Inspector, Francisco Martínez Pardo.

Número 8454

AGUILAS**EDICTO**

Habiendo sido aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/90 del Presupuesto de este Ayuntamiento de 1990, se expone al público por el plazo de 15 días según determina el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y en cuyo plazo podrán presentar reclamaciones o sugerencias los interesados que determina el artículo 151 de la citada Ley.

Águilas, 27 de julio de 1990.—El Alcalde.

Número 8453

MULA**EDICTO**

El Alcalde de Mula, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1990, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de las tarifas del precio público de suministro de agua potable a la población.

Lo que se hace público para que, durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan presentarse ante el Ayuntamiento Pleno, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si durante el plazo mencionado no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta ahora provisional.

Mula, 30 de julio de 1990.—El Alcalde.

Número 8455

YECLA**EDICTO**

Aprobado inicialmente el expediente número 3 de transferencia de créditos del Presupuesto del Instituto Municipal de

Cultura para el ejercicio de 1990, con cargo a diversas partidas del Capítulo II por importe de 694.503 pesetas (seiscientas noventa y cuatro mil quinientas tres pesetas), para aumentar otras partidas del mismo Capítulo II, por importe de 694.503 pesetas (seiscientas noventa y cuatro mil quinientas tres pesetas), y de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales queda el mismo expuesto al público por un plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar reclamaciones, en su caso.

Si durante el referido plazo no se presentaran reclamaciones el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Yecla, a 25 de julio de 1990.—El Alcalde, Domingo Carpena Sánchez.

Número 8456

CEHEGIN**EDICTO**

El Alcalde de Cehegin,

Hace saber: Que aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada con fecha 23 de julio actual, el Padrón Catastral del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Rústica para el actual ejercicio de 1990, el mismo queda expuesto al público por plazo de un mes, a tenor de lo previsto en el artículo 77.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y artículo 6 del Real Decreto 1.448/1989, de 1 de diciembre.

Cehegin, 26 de julio de 1990.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

Número 8510

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA**Modificación de tarifas en el suministro de agua potable**

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 10 del actual la repercusión en las tarifas por suministro de agua potable fijadas en la Ordenanza vigente para el actual ejercicio en la cantidad de 2'19 pesetas metro cúbico,

igual al aumento fijado por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, a partir de primero de julio del año actual, se expone el citado acuerdo por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, durante cuyo plazo podrá ser examinado el expediente y presentadas las reclamaciones que se estimen oportunas.

En caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo del Ayuntamiento Pleno.

Fuente Álamo de Murcia, 12 de julio de 1990.—El Alcalde.

Número 8511

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA**Exposición pública de proyectos de obras**

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 10 del actual, los siguientes proyectos técnicos:

1.º Aceras y pavimentación Ronda de Poniente 2.ª Fase.

2.º Pavimentación aceras en Gran Vía y otras.

Redactados ambos por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Félix Romojaro Sánchez.

3.º Cuevas de Reylo Alumbrado Travesía.

4.º Alumbrado Avenida de Murcia.

Redactados ambos por el Ingeniero Técnico don Antonio González Perellón.

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, durante los cuales podrán ser examinados y presentadas las reclamaciones que se estimen oportunas.

Fuente Álamo de Murcia, 12 de julio de 1990.—El Alcalde.

Número 8449

ARCHENA**Bases para la provisión de plazas de Agente de la Policía Local.**

Primera.— *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de cinco plazas de Agente de la Policía Local, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, e incluida en la oferta de empleo público de 1990.

Estas plazas se hallan encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, y dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo D.

Segunda.— *Requisitos de los aspirantes.*

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad sin exceder de 30 en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer defecto ni enfermedad física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Estar en posesión de los permisos de conducir A-2, B-1 y B-2, en el momento de presentación de instancias, y se puntuará con 0,50 puntos el estar en posesión del carnet de conducir C-1.

f) No estar separado del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Haber prestado, los varones, el servicio militar, o estar exentos, siempre que no sea por incapacidad física o psíquica.

h) Tener una estatura mínima de 1,68 metros los hombres y 1,62 las mujeres.

i) No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones de general aplicación.

Tercera.— *Instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que exige la base segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A la instancia se acompañará el resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Depositaria del Ayuntamiento directamente o mediante giro postal, la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta.— *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Corporación dictará en el plazo de un mes, la Resolución que proceda sobre admisión o exclusión de aspirantes, determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, orden de actuación de los aspirantes y composición del tribunal calificador.

La Resolución se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", constandingo en ella el nombre y apellidos de los aspirantes excluidos y la causa de exclusión, estableciendo el plazo de 10 días para subsanación de errores.

Quinta.— *Tribunal.*

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

—El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario:

—El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

—Un representante de la Consejería de Administración Pública e Interior.

—El Cabo Jefe de la Policía Municipal.

—Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

—Un representante del Sindicato más representativo en el ámbito de la actividad dentro del término municipal.

—Observadores, sin voz ni voto, uno por cada grupo político.

—Uno por la representación del Sindicato más significativo.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento técnico que considere necesario.

Tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el Anexo IV de la Resolución de 19 de junio de 1989 (BOE de 1 de julio de 1989).

Sexta.— *Ejercicios de la oposición.*

Serán cuatro, todos ellos eliminatorios, y consistirán en lo siguiente:

1) *Aptitud física.*

De carácter eliminatorio, tendrá por finalidad comprobar la preparación y aptitud física de los aspirantes y constará de las siguientes partes:

a) Tallado de aspirantes:

Los varones que conforme a los requisitos de la base 2ª, medirán 1,68 y las mujeres 1,62 como mínimo, deben tener un perímetro torácico en relación con la talla, equivalente a la mitad de la misma; amplitud pulmonar mínima de 5 centímetros y un índice de corpulencia comprendido entre 3 y 4,5 (dicho índice se obtiene dividiendo

el peso en kilos por la talla en decímetros).

b) Reconocimiento médico facultativo, determinándose su aptitud conforme a lo dispuesto en el cuadro de exclusiones que se especifica en el anexo I.

c) Superar, en un máximo de tres intentos, las pruebas que se describen en el anexo II.

El orden de las pruebas será el que se establece en dicho anexo, siendo en todo caso necesario superar cada una de ellas para pasar a la siguiente.

Para la realización de la prueba, los opositores deberán presentarse provistos del equipo necesario (camiseta, pantalón deportivo y zapatillas).

2) Aptitud psíquica.

De carácter eliminatorio, esta prueba comprenderá baterías de test para la valoración de las aptitudes y actitudes psicológicas de los aspirantes para las funciones de Policía Municipal. Finalizada esta prueba, el Tribunal podrá realizar entrevistas personales a los candidatos, asesorado por un Psicólogo.

Serán causas de exclusión las especificadas en el anexo III.

3) Cultura general.

De carácter eliminatorio, consistirá en la realización durante el tiempo máximo de 2 horas de las siguientes pruebas:

a) Escritura al dictado de un texto elegido por el Tribunal.

b) Resolución de operaciones de aritmética elemental.

c) Resolución de dos problemas de matemáticas a nivel de graduado escolar.

d) Redacción de un parte de novedades, denuncia, atestado o informe.

4) Preparación específica.

De carácter eliminatorio, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 75 preguntas alternativas,

formulado por el Tribunal seleccionador, sobre todas las materias del temario adjunto a la convocatoria (Anexo IV). Su duración se fija en 1 hora 30 minutos como máximo.

Séptima.— Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

Los ejercicios de la oposición se realizarán en llamamiento único y no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

La fecha, hora y lugar del primer ejercicio se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", junto con la Resolución por la que se aprueba y publique la lista de excluidos y la composición del Tribunal, al menos 15 días antes del comienzo de los ejercicios.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios serán elegidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores, para que acrediten su personalidad.

El orden de actuación de los opositores, en las pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará por la letra A, resultado del sorteo público que se celebrará el día del examen.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Octava.— Calificación de los ejercicios.

Los dos primeros ejercicios se calificarán como apto o no apto.

El tercero y cuarto serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de cinco puntos para considerarse aprobado en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del

Tribunal en los dos últimos ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones correspondientes a cada uno de los ejercicios se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente de calificación definitiva.

La calificación final de cada uno de los aspirantes será la que resulte de la suma de los puntos obtenidos en los ejercicios de la oposición.

Novena.— Relación de aprobados y presentación de documentos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y la elevará al Sr. Alcalde-Presidente.

Los aspirantes propuestos aportarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

—Certificado de nacimiento.

—Fotocopia compulsada del título de Graduado Escolar o equivalente, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

—Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

—Fotocopia compulsada de los permisos de conducción.

—Cartilla militar, los varones o certificado acreditativo de estar exento por causa que no sea física ni psíquica.

—Certificado acreditativo de no poseer antecedentes penales.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados Agentes de la Po-

licia Local, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Quienes tengan la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar, únicamente, certificación del Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que obren en su expediente personal.

Décima.— *Nombramiento y toma de posesión.*

Presentada la documentación acreditativa de los aspirantes que han superado la oposición, el Alcalde-Presidente efectuará su nombramiento como Agentes de la Policía Municipal, que será publicado en el "Boletín Oficial del Estado".

Undécima.— *Incidencias.*

El Tribunal está facultado para resolver las dudas que puedan presentarse, y adoptará cuantos acuerdos estime necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Duodécima.— *Recursos.*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

NORMAS DE CIRCULACIÓN

1.— El Código de la Circulación: Concepto e idea general. Principales organismos públicos que tienen asignada competencia en materia de circulación.

2.— Elementos que intervienen en la circulación. Idea general.

3.— Permisos de conducir. Clase y validez. Licencia de conducción de ciclomotores.

4.— Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por las

vías públicas: administrativos, técnicos, de identificación.

5.— Procedimiento sancionador. Actuación, como denunciante, de los Agentes de la Policía Local. Competencia sancionadora.

6.— Infracciones que pueden ser sancionadas por la Autoridad Municipal. Casos en que los usuarios de la vía pública pueden ser sometidos a la prueba de alcoholemia.

7.— Principales casos en que los vehículos pueden ser retenidos por los Agentes de la Autoridad en las dependencias municipales.

8.— Aparcamientos: Clases. Prohibiciones generales de estacionamiento. Señalización. Limitaciones de velocidad. Clases de alumbrado del vehículo. Señales del Agente de circulación.

ANEXO II

PRUEBAS FÍSICAS

a) Salto de altura: 1,20 metros hombres y 1,10 metros mujeres.

b) Salto de longitud: 4 metros hombres y 3,50 mujeres.

En estas dos pruebas tendrá derecho el aspirante a realizar tres intentos.

c) Carrera de 100 metros lisos en tiempo máximo de 15 segundos hombres y 17 las mujeres.

d) Tropa de cuerda en una altura de 4 metros hombres y 3,50 mujeres.

Para estas pruebas podrá requerirse el auxilio del profesorado de Educación Física que estimen necesario.

RECONOCIMIENTO PSIQUIÁTRICO

—Coeficiente intelectual inferior al establecido como normal.

—Psicosis.

—Procesos neuróticos lo suficientemente intensos que interfieran el ejercicio profesional.

—Intento de suicidio.

—Alcoholismo y toxicomanías.

—Personalidades psicopáticas. Inadaptación social.

—Personalidad esquizotímicas y ciclotímicas en grado exagerado.

—Tics, hábito espasmódico grave o amaneramiento marcado.

—Perversiones sexuales, exhibicionismo, paidofilia, necrofilia, etc.

—Cualquier otro desorden psiquiátrico que, a juicio del Tribunal, incapacite para el ejercicio de las funciones del cargo.

ANEXO IV

DERECHO CONSTITUCIONAL.

1.— La Constitución Española de 1978. Principios básicos. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

2.— La Corona. Atribuciones del Rey. El Poder Judicial. Sus órganos.

3.— El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición y funciones. La elaboración de las Leyes.

4.— El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

5.— La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de Murcia.

DERECHO ADMINISTRATIVO

6.— la Administración Local. Principios constitucionales. El Municipio. La Provincia. Otras Entidades Locales.

7.— El Ayuntamiento: Su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde: Naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde.

8.— Los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. El Procedimiento Administrativo. Expedientes. Notificaciones. Comunicaciones. Denuncias.

9.— Los recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

10.— La potestad normativa de las entidades locales. Ordenanzas. Clases. Procedimiento de aprobación. Bandos.

11.— La Función Pública Local. Los funcionarios locales: Concepto. Clasificación. Ingreso. Situaciones.

12.— El Policía como funcionario municipal. Nombramiento de los funcionarios que usen armas. Deberes y derechos del Policía Local. Responsabilidad del Policía Local.

13.— Seguridad ciudadana. Organización y funciones de la Policía Local. Relaciones de la Policía Local con las Fuerzas de Seguridad del Estado. Funciones de la Policía Local en materia de Policía Judicial. Referencia a la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

DERECHO PENAL

14.— Los delitos y las faltas en la legislación española: Concepto y grados de ejecución. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal: Eximentes, atenuantes y agravantes.

15.— Delitos contra las personas: Contra la vida, la salud y la integridad corporal, contra la libertad sexual, contra el honor, contra la libertad y seguridad.

16.— Delito contra la propiedad: Robo, hurto, estafa.

17.— Delitos contra la sociedad. Delitos contra la seguridad del Estado. Delitos contra la Autoridad y sus Agentes. Delitos de los funcionarios públicos.

18.— Intervención de la Policía Local para evitar la comisión de delitos y faltas. Límites de su actuación. De-

tenciones. Entrada y registro en locales cerrados.

Número 8815

MURCIA

EDICTO

Para rectificar el error producido en el edicto de esta Alcaldía de fecha 30 del pasado mes de julio, publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 181 del día 7 del presente mes de agosto en el que se inserta la exposición al público del expediente de préstamo a concertar entre la Caja de Ahorros de Murcia y esta Corporación Municipal, en cuantía de 1.370.050.497 pesetas, con destino a financiar el resto de los gastos de inversión recogidos en el Presupuesto para el vigente ejercicio económico, en el sentido de que figura como aprobado el indicado expediente por acuerdo del Pleno del día 31 del pasado mes de mayo, cuando debe decir del día 26 del presente mes de julio.

Murcia, a 9 de agosto de 1990.— El Alcalde, José Méndez Espino.

Número 8811

ÁGUILAS

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 1990, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de modificar la Plantilla de Personal publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del 21 de junio de 1990, creando una nueva plaza de Arquitecto Técnico, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media y Grupo B, con un complemento de destino situado en el nivel 20 y complemento es-

pecifico anual de 276.000 pesetas; todo ello previa oportuna modificación presupuestaria.

Águilas, a 23 de julio de 1990.— El Alcalde.

Número 8809

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don José Albertos López (exp. 208/90), licencia para instalación almacén Agencia de Transportes, en calle Norte, parcela A-6, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, a 27 de junio de 1990.— El Alcalde P.D.

Número 8813

LORCA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el Proyecto de Urbanización del PERI "Los Jopos", en la diputación de La Escucha, redactado por Antonio López y otros, Comunidad de Bienes, representado por Antonio López, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para deducir alegaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, a 27 de julio de 1990.— El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 8535

ÁGUILAS**EDICTO**

Previa solicitud de don Antonio Gil Adán, en relación a la fianza definitiva constituida como adjudicatario de las obras de "Alumbrado público en tres barriadas de Águilas", durante el plazo de quince días hábiles, que se contarán a partir de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", las personas que puedan estar afectadas por dicha devolución, podrán presentar reclamaciones y observaciones que se consideren oportunas ante este Ayuntamiento.

Águilas, 14 de julio de 1990.— El Alcalde.

Número 8536

CARTAGENA**EDICTO**

Habiéndose recibido definitivamente el suministro de material eléctrico para el servicio de electricidad, realizados por Eugenio Estrada, S.A., se expone al público por plazo de 15 días, expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación del citado suministro.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, a 25 de julio de 1990.— El Alcalde, P.D., Daniel Pando Mari.

Número 8537

CARTAGENA**EDICTO**

Habiéndose recibido definitivamente las obras de alumbrado público en la Gran Vía de la Manga (II Fase), realizadas por Cooperativa Eléctrica Murciana, se expone al público por plazo de 15 días expediente que se

tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, a 10 de mayo de 1990.— El Alcalde, P.D., Daniel Pando Mari.

Número 8538

CARTAGENA**EDICTO**

Habiéndose recibido definitivamente las obras de alumbrado en calle Juan García y Francisco Martínez, de Los Dolores, realizadas por Proydesa, se expone al público por plazo de 15 días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, a 10 de mayo de 1990.— El Alcalde, P.D., Daniel Pando Mari.

Número 8601

LORCA**ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el Proyecto de Urbanización del PERI "Alameda de la Constitución", redactado por Promociones Terrer, S.A., rep. por José María y Mariano Terrer Artés, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para deducir alegaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, a 27 de julio de 1990.— El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 8540

ALCANTARILLA**EDICTO**

Habiendo solicitado doña María Hernández Sánchez, licencia para la apertura de taller de reparación de neumáticos, con emplazamiento en Avda. Príncipe, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla, a 25 de julio de 1990.— El Alcalde.

Número 8541

ALCANTARILLA**EDICTO**

Habiendo solicitado don Teófilo Molina Mora, licencia para la apertura de taller de reparación de automóviles, con emplazamiento en Polígono Industrial Oeste, parcela 6/1, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla, a 25 de julio de 1990.— El Alcalde.

Número 8539

ALCANTARILLA**EDICTO**

Habiendo solicitado don Francisco Ortiz Matas, rep. Sule, S.A., licencia para la apertura de supermercado, con emplazamiento en c/ Mayor, 243, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla, a 25 de julio de 1990.— El Alcalde.

Número 8546

Y E C L A**Convocatoria y bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de cinco plazas de auxiliares de administración general.****Primera.—Objeto de la convocatoria.**

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante Oposición libre, de cinco plazas de Auxiliares, Escala de Administración General. Subescala Auxiliar, dotadas con los haberes correspondientes al Grupo D, nivel 14. La convocatoria se ampliará a las vacantes que puedan producirse hasta el día de inicio de las pruebas de la oposición.

2. Se exigirá dedicación exclusiva al cargo, con el complemento específico que por este concepto se establezca en el Presupuesto Municipal.

3. La convocatoria y sus bases se publicarán en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, pudiendo ser impugnadas por los interesados en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

4. Se publicará un extracto de estas bases en el Boletín Oficial del Estado, haciendo referencia al Boletín Oficial de la Región de Murcia donde se publiquen íntegramente.

Segunda.—De las condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de 55 el día que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente en la fecha antes citada.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local o Autonómica, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones.

Tercera.—De las instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, ajustadas al modelo previsto en el Anexo 1 de estas bases y diri-

gidas al Sr. Alcalde, se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del extracto de convocatoria en el B.O.E. A las instancias deberá acompañarse el justificante de haber ingresado en la Caja Municipal el importe de los derechos de examen, que se cifran en 2.000 ptas. Tal importe, una vez finalizadas las pruebas selectivas, será devuelto a aquellos aspirantes que lo soliciten y acrediten mediante certificado del INEM que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto, o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario medio interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Cuarta.—Del tribunal calificador.

1. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

—Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

—Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Un funcionario de carrera de la Corporación a propuesta de la Junta de Personal.

El Secretario de la Corporación, que actuará como Secretario del Tribunal.

2. Por cada representación del Tribunal se nombrará un titular y un suplente.

3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Quinta.—De la tramitación previa a las pruebas y de su publicidad.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Gobierno dictará resolución el plazo máximo de un mes, comprensiva de los siguientes extremos:

a) Relación de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión del orden de actuación.

b) Composición del Tribunal.

c) Calendario de realización de las pruebas.

2. La precedente resolución se anunciará en el "Boletín Oficial de la Región de

Murcia", concediéndose un plazo de 10 días para reclamaciones. Su texto íntegro se publicará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Sexta.—De los ejercicios.

1. La oposición constará de los siguientes ejercicios eliminatorios y de carácter obligatorio:

—Primer ejercicio: De carácter obligatorio.

Consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Los aspirantes que deseen practicar la prueba con máquina eléctrica, sin cinta correctora y sin memoria, deberán efectuar la copia a una velocidad mínima de 280 pulsaciones, aportar su propia máquina y solicitarlo en la instancia, a efectos de preparar la instalación correspondiente.

Por cada error mecanográfico se descontarán cinco pulsaciones. Las palabras ininteligibles se considerarán erradas en todas sus letras. Quedarán eliminados los opositores con un porcentaje de errores superior al 2% de las pulsaciones obtenidas.

—Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio.

Consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de 30 minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el Anexo número 2 de estas bases, uno de cada parte. La realización de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

—Tercer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de una hora, un tema señalado por el Tribunal relacionado con Yecla. Se valorará la claridad de exposición, el nivel de formación general y la composición gramatical.

2. Los ejercicios serán calificados puntuando cada uno de ellos hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

3. Las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado los distintos ejercicios, serán hechas públicas mediante relaciones que se expondrán en el tablón de anuncios municipi-

pal, y en el lugar donde se celebren las pruebas.

Séptima.—De la puntuación global.

1. Terminadas todas las pruebas, el Tribunal calificador publicará los nombres de los aspirantes que, habiendo superado la oposición, hayan obtenido la mayor puntuación conjunta, mediante relación expuesta en la forma prevista en el punto 3 de la base sexta.

2. El Tribunal calificador elevará propuesta de nombramiento a la Comisión de Gobierno a favor de los aspirantes que obtengan mayor puntuación global. La propuesta sólo podrá contener cinco nombres, como máximo.

Octava.—Del nombramiento.

1. Los aspirantes propuestos deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, la siguiente documentación:

a) Certificado de nacimiento o fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Fotocopia compulsada del título exigido, o justificante de haber hecho efectivos los derechos correspondientes para su expedición.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones, expedido por la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Murcia.

d) Declaración jurada o bajo su personal responsabilidad, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local o Autonómica, ni de hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2. Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran la documentación o no reunieran las condiciones previstas en la base segunda, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad.

3. Efectuados los nombramientos por el órgano municipal competente, los interesados deberán tomar posesión de sus cargos en el plazo de veinte días naturales. En caso de no hacerlo, sin causa justificada, perderán todos sus derechos a la plaza.

Novena.—De las incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los

acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas Bases.

Décima.—De los recursos.

Esta convocatoria, sus bases o cuantos actos administrativos deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

A N E X O I

MODELO DE INSTANCIA

Don.....
vecino de.....,
con domicilio en.....,
nacido el día....., con D.N.I. núm.....
enterado de la oposición libre convocada por ese Ayuntamiento para proveer en propiedad cinco plazas de Auxiliares de Administración General, según convocatoria inserta en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de fecha..., ante el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, comparece y expone:

1. Que reuno todas y cada una de las condiciones relacionadas en la base segunda y me comprometo a aportar en su día la documentación prescrita en la base novena.

2. Que acepto en su totalidad y me someto a las bases que rigen la oposición.

3. Que me comprometo a prestar el juramento previsto en el Real Decreto 707/79.

4. Que acompaño justificante de pago de los derechos de examen.

Por todo lo expuesto, solicito ser admitido a las pruebas de la oposición libre convocada para proveer en propiedad cinco plazas de Auxiliares de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

(Lugar, fecha y firma).

ANEXO N.º II

PROGRAMA PARA EL SEGUNDO EJERCICIO

Parte primera: Derecho Político y Administrativo.

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. El Poder Judicial.

Tema 6. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 7. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 10. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13. Formas de acción administrativa: Fomento. Policía. Servicio Público.

Tema 14. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15. La responsabilidad de la Administración.

Parte segunda: Administración Local.

Tema 1. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4. Organización municipal. Competencias.

Tema 5. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales menores.

Tema 6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía Municipal y tutela.

Tema 8. La función pública local y su organización.

Tema 9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutua Nacional de Administración Local.

Tema 10. Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13. Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 16. Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 17. Los Presupuestos Locales.

Número 8545

Y E C L A

Convocatoria y bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de dos plazas de Bombero

Primera.—Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre de dos plazas de Bomberos, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, dotadas con los haberes correspondientes al Grupo D, nivel 14. La convocatoria se ampliará a las vacantes que puedan producirse hasta el día de inicio de las pruebas del Concurso-Oposición.

2. Se exigirá dedicación exclusiva al cargo, con el complemento específico que por este concepto se establezca en el Presupuesto Municipal.

3. La convocatoria y sus bases se publicarán en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, pudiendo ser impugnadas por los interesados en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

4. Se publicará un extracto de estas bases en el Boletín Oficial del Estado, haciendo referencia al Boletín Oficial de la Región de Murcia donde se publiquen íntegramente.

Segunda.—De las condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de 36 el día que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente en la fecha antes citada.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local o Autonómica, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones.
- f) Estar en posesión de los permisos de conducir para las categorías B1, B2, C1 y C2.

Tercera.—De las instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, ajustadas al modelo previsto en el Anexo 1 de estas bases y dirigidas al Sr. Alcalde, se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del extracto de convocatoria en el B.O.E. A las instancias deberá acompañarse el justificante de haber ingresado en la Caja Municipal el importe de los derechos de examen, que se cifran en 2.000 ptas. Tal importe, una vez finalizadas las pruebas selectivas, será devuelto a aquellos aspirantes que lo soliciten y acrediten mediante certificado del INEM que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto, o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario medio interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Cuarta.—Del Tribunal Calificador.

1. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

—Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

—Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Un funcionario de carrera de la Corporación a propuesta de la Junta de Personal.

El Jefe de los Servicios Técnicos Municipales.

El Cabo de Bomberos.

El Secretario del Ayuntamiento, que actuará como Secretario del Tribunal.

2. Por cada representación del Tribunal se nombrará un titular y su suplente.

3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Quinta.—De la tramitación previa a las pruebas y de su publicidad.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Gobierno dictará resolución en plazo máximo de un mes, comprensiva de los siguientes extremos:

a) Relación de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión del orden de actuación.

b) Composición del Tribunal.

c) Calendario de realización de las pruebas.

2. La precedente resolución se anunciará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", concediéndose un plazo de 10 días para reclamaciones. Su texto íntegro se publicará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Sexta.—De los ejercicios.

La oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: De aptitud física.

Se realizarán las siguientes pruebas:

a) Carrera de velocidad, de 100 metros lisos, en un tiempo máximo de 14 segundos.

b) Salto de altura de 1'20 metros, utilizando cualquiera de los métodos homologados federativamente.

c) Carrera de 1 kilómetro, en un tiempo máximo de 3 minutos y 30 segundos.

d) Press de banca: 40 Kg., 15 repeticiones en 30 segundos.

e) Dominadas: 10 repeticiones en 30 segundos.

f) Trepa de cuerda de 5 metros, a pulso, en 15 segundos.

Segundo ejercicio: Práctico.

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico propuesto por el Tribunal, utilizando el material propio del Parque de Bomberos.

Tercer ejercicio: Escrito.

Consistirá en contestar un test o cuestionario de 40 preguntas relacionadas con el temario que figura como Anexo n.º 2 de las presentes bases y con el callejero de la ciudad (situación de calles, dirección del tráfico y utilización de trayectos), en un tiempo máximo de 30 minutos.

Séptima.—De las calificaciones.

1. Los ejercicios serán eliminatorios.

2. La puntuación del primer ejercicio se ajustará al siguiente baremo:

100 m.l.	Altura	1 Km.	Press	Dominadas	Trepa	Puntos
14 s.	1'20 m.	3'30"	15	10	Apto	5
13'8 s.	1'25 m.	3'20"	17	12	Apto	6
13'6 s.	1'30 m.	3'10"	19	14	Apto	7
13'4 s.	1'35 m.	3'	21	16	Apto	8
13'2 s.	1'38 m.	2'50"	23	18	Apto	9
13 s.	1'40 m.	2'40"	25	20	Apto	10

Para aprobar el ejercicio será necesario superar cada una de las seis pruebas, contando para ello con un máximo de tres intentos. La calificación de cada aspirante será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada una de las cinco pruebas objeto de baremo.

3. El segundo y tercer ejercicios se calificarán entre 0 y 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos para superarlos.

4. Los resultados de cada ejercicio se harán públicos inmediatamente después de la calificación, mediante relaciones que quedarán expuestas en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial.

Octava.—De la fase de concurso.

1. Se valorarán los siguientes méritos:

1.1. Cursillos: Con un máximo de 2 puntos:

—Por cada cursillo de Bomberos, de tres meses, como mínimo, de duración: 1 punto.

—Por cada cursillo, con una duración mínima de una semana: 0'1 punto.

1.2. Servicios: Con un máximo de 2 puntos:

—Por cada mes completo de servicios en un Parque de Bomberos: 0'1 puntos.

2. La documentación acreditativa de los méritos deberá presentarse inexorablemente, en sobre cerrado, junto con la instancia para ser admitido a las pruebas del concurso-oposición. Solamente se valorarán los documentos oficiales o sus fotocopias debidamente compulsadas.

Novena.—Puntuación global.

1. Terminadas todas las pruebas, el órgano de selección publicará las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la fase de concurso y el nombre del aspirante que, habiendo superado la fase de oposición, haya obtenido la mayor puntuación conjunta (resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición más la obtenida en la fase de concurso), único aspirante que se considerará que ha aprobado el concurso-oposición.

2. Tanto las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, como la puntuación global, se publicarán mediante relaciones expuestas en la forma prevista en el punto 3 de la base sexta.

Décima.—Del nombramiento.

1. El Tribunal calificador elevará propuesta de nombramiento a la Comisión de Gobierno a favor de los aspirantes que obtengan mayor puntuación global. La propuesta sólo podrá contener dos nombres, como máximo.

2. Los aspirantes propuestos deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, la siguiente documentación:

a) Certificado de nacimiento o fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Fotocopia compulsada del título exigido, o justificante de haber hecho efectivos los derechos correspondientes para su expedición.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones, expedido por la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Murcia.

d) Fotocopia compulsada del permiso de conducir.

e) Declaración jurada o bajo su personal responsabilidad, de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de la Administración Local o Autonómica, ni de hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran la documentación o no reunieran las condiciones previstas en la base segunda, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad.

4. Efectuados los nombramientos por el órgano municipal competente, los interesados deberán tomar posesión de sus cargos en el plazo de veinte días naturales. En caso de no hacerlo, sin causa justificada, perderán todos sus derechos a la plaza.

Undécima.—De las incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas Bases.

Duodécima.—De los recursos.

Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

Don..... vecino de....., con domicilio en....., nacido el día....., con D.N.I. núm....., enterado del concurso-oposición convocado por ese Ayuntamiento para proveer en propiedad dos plazas de Bombero, según convocatoria inserta en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de fecha....., ante el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, comparece y expone:

1. Que reuno todas y cada unas de las condiciones relacionadas en la base segunda y me comprometo a aportar en su día la documentación prescrita en la base octava.

2. Que acepto en su totalidad y me someto a las bases que rigen el concurso-oposición.

3. Que me comprometo a prestar el juramento previsto en el Real Decreto 707/79.

4. Que acompaño justificante de pago de los derechos de examen.

5. Que igualmente acompaño a la instancia sobre cerrado titulado "MERITOS", conteniendo la documentación acreditativa de los mismos para la fase de concurso.

Por todo lo expuesto, solicito ser admitido al concurso-oposición convocado para proveer en propiedad dos plazas de Bombero del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

(Lugar, fecha y firma).

ANEXO II

PROGRAMA PARA EL TERCER EJERCICIO DE LA OPOSICION

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Corona. Las Cortes Españolas. El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 4. El Municipio. El término municipal.

Tema 5. Organos municipales: El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde.

Tema 6. Los funcionarios municipales. Derechos y deberes. Responsabilidad de los funcionarios.

Tema 7. Teoría del fuego. Condiciones para que se produzca un fuego. La combustión y sus clases. Análisis de los factores de un incendio.

Tema 8. Clases de fuegos según el combustible. Sistemas de extinción. Medidas preventivas sobre focos de ignición.

Tema 9. El rescate de personas. Casos.

Tema 10. Apeos y apuntalamiento. Diseño y material de los apeos. Condiciones que deben reunir. Elementos del apeo. Apeos según su destino.

Tema 11. Vehículos auto-escala. Técnicas de uso general. Transporte y conservación.

Tema 12. Clases de nudos y su utilización.

Tema 13. Las escaleras y sus clases. Normas para su utilización.

Tema 14. Mercancías peligrosas para la seguridad.

Tema 15. Incendios en vehículos cisterna. Medidas a adoptar.

Tema 16. Principios generales del socorismo.

Tema 17. Quemaduras y shock; actuaciones indicadas en cada caso.

Tema 18. Respiración artificial. Método Nielsen. Método boca a boca. Masaje en el corazón.

Tema 19. Asfixia; sus clases y modos de actuación.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de 55 el día que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario, en la fecha antes citada.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local o Autonómica, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones.

Tercera.—De las instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, ajustadas al modelo previsto en el Anexo 1 de estas bases y dirigidas al Sr. Alcalde, se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del extracto de convocatoria en el B.O.E. A las instancias deberá acompañarse el justificante de haber ingresado en la Caja Municipal el importe de los derechos de examen, que se cifran en 5.000 ptas. Tal importe, una vez finalizadas las pruebas selectivas, será devuelto a aquellos aspirantes que lo soliciten y acrediten mediante certificado del INEM que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto, o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario medio interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Cuarta.—Del tribunal calificador.

1. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

—Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

—Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Un funcionario de carrera de la Corporación a propuesta de la Junta de Personal.

El Secretario de la Corporación, que actuará como Secretario del Tribunal.

2. Por cada representación del Tribunal se nombrará un titular y un suplente.

Número 8547

Y E C L A

Convocatoria y bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de técnico de administración general.

Primera.—Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante Oposición libre, de una plaza de Técnico, Escala de Administración General. Subescala Técnica, dotada con los haberes correspondientes al Grupo A, nivel 24.

La convocatoria se ampliará a las vacantes que puedan producirse hasta el día de inicio de los ejercicios de la oposición.

2. Se exigirá dedicación exclusiva al cargo, con el complemento específico que por este concepto se establezca en el Presupuesto Municipal.

3. La convocatoria y sus bases se publicarán en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, pudiendo ser impugnadas por los interesados en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

4. Se publicará un extracto de estas bases en el Boletín Oficial del Estado, haciendo referencia al Boletín Oficial de la Región de Murcia donde se publiquen íntegramente.

Segunda.—De las condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Quinta.—De la tramitación previa a las pruebas y de su publicidad.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Gobierno dictará resolución en el plazo máximo de un mes, comprensiva de los siguientes extremos:

a) Relación de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión del orden de actuación.

b) Composición del Tribunal.

c) Calendario de realización de las pruebas.

2. La precedente resolución se anunciará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", concediéndose un plazo de 10 días para reclamaciones. Su texto íntegro se publicará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Sexta.—De los ejercicios.

1. Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

—Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de 2 horas, un tema de carácter general elegido por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el Programa figurado como Anexo número 2 de estas bases, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura de este ejercicio por los opositores será pública.

—Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en exponer oralmente, en un tiempo máximo de una hora, seis temas extraídos mediante insaculación, uno de cada una de las seis partes figuradas en el Anexo número 2 de estas bases.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Una vez desarrolla-

dos los dos primeros temas o transcurridos 20 minutos de exposición, si el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitarlo a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias tratadas o solicitar explicaciones complementarias. El diálogo no podrá exceder de 15 minutos.

—Tercer ejercicio: De carácter obligatorio.

Se desarrollará por escrito, durante un tiempo máximo de 4 horas y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de funciones asignadas a la Subescala.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

El Tribunal podrá proponer más supuestos de los previstos para que cada aspirante elija libremente dos de ellos.

2. Los ejercicios serán calificados puntuando cada uno de ellos hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

3. Las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado los distintos ejercicios, serán hechas públicas mediante relaciones que se expondrán en el tablón de anuncios municipal, y en el lugar donde se celebren las pruebas.

Séptima.—De la puntuación global.

1. Terminadas todas las pruebas, el Tribunal calificador publicará el nombre del aspirante que, habiendo superado la fase de oposición, haya obtenido la mayor puntuación conjunta, en la forma prevista en el punto 3 de la base sexta.

2. El Tribunal calificador elevará propuesta de nombramiento a la Comisión de Gobierno a favor del aspirante que obtengan mayor puntuación global. La propuesta sólo podrá contener un nombre.

Octava.—Del nombramiento.

1. El aspirante propuesto deberá presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, la siguiente documentación:

a) Certificado de nacimiento o fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Fotocopia compulsada del título exigido, o justificante de haber hecho efectivos los derechos correspondientes para su expedición.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones, expedido por la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Murcia.

d) Declaración jurada o bajo su personal responsabilidad, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local o Autonómica, ni de hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2. Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran la documentación o no reunieran las condiciones previstas en la base segunda, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad.

3. Efectuado el nombramiento por el órgano municipal competente, el interesado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de veinte días naturales. En caso de no hacerlo, sin causa justificada, perderá todos sus derechos a la plaza.

Novena.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas Bases.

Décima.—Recursos.

Esta convocatoria, sus bases o cuantos actos administrativos deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

Don.....,
vecino de....., con domicilio

en....., nacido el día..... con D.N.I. núm....., enterado de la oposición libre convocada por ese Ayuntamiento para proveer en propiedad una plaza de Técnico de Administración General, según convocatoria inserta en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de fecha..., ante el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, comparece y expone:

1. Que reuno todas y cada una de las condiciones relacionadas en la base segunda y me comprometo a aportar en su día la documentación prescrita en la base octava.

2. Que acepto en su totalidad y me someto a las bases que rigen la oposición.

3. Que me comprometo a prestar el juramento previsto en el Real Decreto 707/79.

4. Que acompaño justificante de pago de los derechos de examen.

Por todo lo expuesto, solicito ser admitido a las pruebas de la oposición libre convocada para proveer en propiedad una plaza de técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

(Lugar, fecha y firma).

ANEXO II

PROGRAMA PARA EL SEGUNDO EJERCICIO.

Parte primera. Derecho Político y Constitucional.

Tema 1. Teoría del Estado. Justificación y fin del Estado. Elementos del Estado.

Tema 2. Formas de Estado.

Tema 3. Funciones del Estado. La teoría de la división de poderes.

Tema 4. Las formas de Gobierno.

Tema 5. Los partidos políticos. Grupos de presión. La opinión pública.

Tema 6. El sufragio. Formas y técnicas de articulación.

Tema 7. La Constitución. Concepto y clases. El Poder constituyente. La reforma constitucional.

Tema 8. La Constitución española 1978. Principios generales.

Tema 9. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 10. La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución española.

Tema 11. El Poder legislativo. Teoría general. Las Cortes Generales.

Tema 12. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

Tema 13. El Poder Judicial.

Tema 14. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Parte segunda. Derecho Administrativo.

Tema 1. Administración Pública. Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración Pública española.

Tema 2. La Administración y el Derecho. Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.

Tema 3. El concepto de Derecho Administrativo. Actividad administrativa de derecho privado. La llamada Ciencia de la Administración.

Tema 4. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas.

Tema 5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Clases de leyes.

Tema 6. El Reglamento: Concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los Reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

Tema 7. La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

Tema 8. La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

Tema 9. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 10. Los derechos públicos subjetivos. El interés legítimo. Otras situaciones jurídicas del administrado.

Tema 11. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

Tema 12. El procedimiento administrativo. La Ley de Procedimiento Administrativo y su revisión. Principios y ámbito de aplicación.

Tema 13. Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 15. La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

Tema 16. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

Tema 17. La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos públicos. Distinción de los civiles. Clases de contratos públicos. La legislación de contratos del Estado.

Tema 18. Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. La formalización de los contratos.

Tema 19. Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de los precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

Tema 20. La invalidez de los contratos públicos. Los "actos separables". La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

Tema 21. Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios.

Tema 22. La Policía administrativa. Evolución del concepto. El poder de la Policía y sus límites. Los medios de la Policía y en especial las sanciones administrativas.

Tema 23. El servicio público. Evolución del concepto. Servicio público y prestaciones administrativas. Los servicios públicos virtuales o impropios.

Tema 24. Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión de servicios públicos.

Tema 25. Las prestaciones obligatorias de los administrados. Las prestaciones personales.

Tema 26. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 27. El dominio público. Concepto y naturaleza, bienes que lo integran. El ré-

gimen jurídico de dominio público. Las mutaciones demaniales.

Tema 28. Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

Tema 29. El patrimonio privado de las Entidades Públicas. La legislación del Patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio mobiliario.

Tema 30. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 31. Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales. Clases.

Tema 32. El recurso de alzada. Clases. El recurso de reposición. El recurso de revisión.

Tema 33. El recurso económico-administrativo.

Tema 34. Administración y jurisdicción. El Juez ordinario y la legalidad administrativa. Las reclamaciones administrativas previas a las vías civil y laboral.

Tema 35. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

Tema 36. El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.

Tema 37. La Organización administrativa. La potestad organizatoria. Los órganos administrativos. Concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.

Tema 38. Los principios de la Organización administrativa. Competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.

Tema 39. Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Estructura de la función pública española. La legislación sobre funcionarios civiles del Estado.

Tema 40. Nacimiento y extinción de la relación funcionarial. Contenido de la relación funcionarial. Deberes y derechos de los funcionarios. Los derechos económicos.

Tema 41. Los derechos pasivos de los funcionarios. La Seguridad Social de los funcionarios.

Tema 42. Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los servidores públicos.

Tema 43. La Administración del Estado. Organos centrales. Consejo de Estado. Administración periférica.

Tema 44. Las comunidades autónomas. Principios de organización. Competencias.

Parte tercera. Economía Política.

Tema 1. La Economía Política. Su concepto y finalidad. Leyes económicas. Métodos de investigación. Relaciones de la Economía con otras ciencias.

Tema 2. Teoría del mercado. Mercados de competencia. Mercados de monopolio. Formación de los precios de los diversos tipos de mercados.

Tema 3. El crédito.

Tema 4. La renta nacional y el producto nacional. La distribución funcional y espacial de la renta.

Tema 5. Teoría política del desarrollo. Los programas económicos.

Tema 6. La Comunidad Económica Europea.

Parte cuarta. Derecho Financiero.

Tema 1. Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda Pública. La fundamentación teórica de la Hacienda Pública.

Tema 2. El Presupuesto. Concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios liberales. Teorías modernas sobre el Presupuesto.

Tema 3. El gasto público. Concepto y clases. Aumento real y aparente del gasto público. Efectos económicos del gasto público.

Tema 4. Los ingresos públicos. Concepto y clases. Precios privados y cuasi privados. Precios públicos y precios políticos. Contribuciones especiales.

Tema 5. El impuesto y su naturaleza. Distribución técnica del impuesto. Distribución económica del impuesto. Distribución formal del impuesto.

Tema 6. La Hacienda extraordinaria. Presupuestos extraordinarios. Los ingresos de la Hacienda extraordinaria. Consideración especial de la Deuda Pública.

Tema 7. El Derecho Tributario español. Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 8. Infracciones y sanciones tributarias. Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos, la revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

Tema 9. El Presupuesto español. Fuentes de su ordenación jurídica y estructura actual.

Tema 10. Régimen Jurídico español de gastos y pagos del Estado: su respectiva ordenación y fiscalización.

Tema 11. El sistema tributario español vigente. Principios estructurales. Imposición directa e indirecta.

Tema 12. Régimen financiero de la Comunidad Autónoma.

Parte quinta. Derecho Administrativo Local (parte general).

Tema 1. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. La provincia en el régimen local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

Tema 3. Organización y competencia de la provincia.

Tema 4. El Municipio. Historia. Clases de Entes Municipales en el Derecho Español.

Tema 5. El Término Municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 6. Organización y competencias municipales.

Tema 7. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 8. Mancomunidades. Agrupaciones. Otras estructuras supramunicipales.

Tema 9. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10. Autonomía Municipal y tutela.

Tema 11. La función pública local y su organización.

Tema 12. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 13. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de Dominio Público.

Tema 14. Las formas de actividades de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 15. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 16. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los ser-

vicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 17. Las empresas municipales. Los consorcios.

Tema 18. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 19. Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 20. Tasas y contribuciones especiales.

Tema 21. Imposición local autónoma.

Tema 22. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 23. Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

Parte sexta. Derecho Administrativo Local (parte especial).

Tema 1. La legislación urbanística española. Antecedentes. La Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956: su estructura y principios inspiradores. La reforma de la Ley del Suelo de 2 de mayo de 1975. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.

Tema 2. La organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales, de las Comunidades Autónomas y de los órganos provisionales de autonomía. Competencias locales.

Tema 3. Significado del Plan Urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de urbanismo. Municipios sin Plan de Ordenación.

Tema 4. El planeamiento municipal. Los planes generales. Planes parciales. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. Planes especiales.

Tema 5. La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal. Competencia y plazos; estándares urbanísticos. Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencias. Los planes de iniciativa particular.

Tema 6. Vigencia de los planes. Modificación, revisión y suspensión. Efectos de la aprobación de los planes.

Tema 7. La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación. Cesiones obligatorias; costeamiento de la obra urbanizadora. El patrimonio municipal del suelo: concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable.

Tema 8. La ejecución de los planes de ordenación. Competencias y principios generales. Actuación por polígonos. Sistemas de actuación: determinación del aplicable. Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de beneficios y cargas.

Tema 9. Parcelaciones y reparcelaciones. Las expropiaciones urbanísticas: clases y criterios de valoración.

Tema 10. Edificación y uso del suelo. Edificación forzosa y registro de solares. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina.

Tema 11. La licencia urbanística. Naturaleza y régimen jurídico.

Tema 12. Infracciones urbanísticas. Responsabilidad de la Administración. Acciones y recursos.

Tema 13. Competencias locales en materia de abastos. Mataderos, mercados, lonjas de pescado, establecimientos alimentarios.

Tema 14. Competencias locales en materia de sanidad y beneficencia. Cementerios.

Tema 15. Servicios públicos de suministro: competencias de las Corporaciones Locales. Especial consideración del suministro de agua potable.

Tema 16. Competencias en materia de salubridad: saneamiento, recogida y tratamiento de residuos sólidos. Defensa del medio ambiente.

Tema 17. Competencias locales en materia de educación y cultura.

Tema 18. Competencias en materia de vías de comunicación, circulación y transporte.

Tema 19. Competencias locales en relación con la vivienda y protección civil. Competencias en materia de turismo y deporte.

Número 8706

C E H E G Í N

E D I C T O

Aprobados por la Comisión Municipal de Gobierno, en su sesión de 30 de julio de 1990, los Padrones fiscales correspondientes al ejercicio en curso que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público por término de un mes, de conformidad con lo dispuesto

en la Ley 39/88, de Haciendas Locales. Al propio tiempo se anuncia que el período de cobro en voluntaria de los referidos padrones será del 15 de septiembre al 15 de noviembre del año en curso.

Padrones Fiscales ejercicio 1990:

—Impuesto sobre la publicidad.

—Terrenos cultivos.

—Cotos privados de caza.

—Parada de Taxis.

—Vados permanentes.

—Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

—Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.

—Licencia Fiscal Actividades Comerciales e Industriales.

—Licencia Fiscal Profesionales y Artistas.

Cehegín a 3 de agosto de 1990.—El Alcalde.

Número 8606

MORATALLA

E D I C T O

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Moratalla,

Hace saber: Que don Tomás Sánchez Alfocea, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fábrica de envases de madera, en Moratalla, sito en Ctra. de Caravaca.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Moratalla, 10 de junio de 1988. El Alcalde.

Número 8812

ÁGUILAS**ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 1990, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de formalizar y publicar una Oferta Pública de Empleo complementaria de la anterior para 1990 ya publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del día 21 de junio de 1990. Dicha Oferta complementaria contiene las siguientes vacantes:

Oferta Pública de Empleo, complementaria para 1990**A) Funcionarios de Carrera**

Grupo; Clasificación; nº de vacantes; Denominación.

B; Escala Admón. Especial; 1; Arquitecto.

Subesc. Servicios Especiales; Técnico.

Águilas, a 23 de julio de 1990.— El Alcalde.

Número 8841

CARAVACA DE LA CRUZ**EDICTO****Exposición pública aprobación de préstamo con Banco de Crédito Local.**

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz.

Hace saber: Que por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de julio del año actual, se aprobó el Proyecto de Contrato a suscribir con el Banco de Crédito Local, para sufragar los gastos por obras de Infraestructura en barrio Nuevo, reposición de Alumbrado Público y Reparación de Inmuebles, con un crédito cuyo detalle es el siguiente:

Importe del préstamo: 35.018.000 pesetas.

Interés: 14%; carencia 1 año; amortización: 10 años.

Lo que se hace público, para general conocimiento, por espacio de quince días.

Caravaca de la Cruz, a 31 de julio de 1990.— El Alcalde.

Número 8840

CARAVACA DE LA CRUZ**EDICTO****Exposición pública aprobación de préstamo con Banco de Crédito Local.**

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz.

Hace saber: Que por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de julio del año actual, se aprobó el Proyecto de Contrato a suscribir con el Banco de Crédito Local, para sufragar los gastos por reparación de daños por inundaciones, con un crédito cuyo detalle es el siguiente:

Importe del préstamo: 25.387.276 pesetas.

Interés: 7%; Comisión Servicios Generales: 0,40%; carencia: 2 años; amortización: 4 años.

Lo que se hace público, para general conocimiento, por espacio de quince días.

Caravaca de la Cruz, a 31 de julio de 1990.— El Alcalde.

Número 8603

LORCA**EDICTO**

Por haber solicitado don Juan García Pérez, AC-03290, licencia para proyecto de instalación de obrador de carnicería, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, a 29 de mayo de 1990.— El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 8604

LORCA**EDICTO**

Por haber solicitado don Francisco Gómez Pérez, AC-01790, licencia para proyecto de ampliación de Estación de Servicio, N 7201, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, a 24 de mayo de 1990.— El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 8605

LORCA**EDICTO**

Por haber solicitado don Angel Tomás Soriano, AC-06090, licencia para proyecto de instalación de café-bar de 3ª categoría, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, a 24 de mayo de 1990.— El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 8614

LORCA**EDICTO**

Por haber solicitado don Francisco Perigo López, AC-02190, licencia para proyecto de instalación de lavadero manual de vehículos, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, a 11 de junio de 1990.— El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 8647

CEHEGÍN**EDICTO**

El Alcalde de Cehegín,

Hace saber: Que aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada con fecha 23 de julio actual, el Padrón Catastral del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Rústica para el actual Ejercicio de 1990, el mismo queda expuesto al público por plazo de un mes, a tenor de lo previsto en el artículo 77.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y artículo 6 del Real Decreto 1.448/1989, de 1 de diciembre.

Cehegín, 26 de julio de 1990.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

Número 8692

JUMILLA**Establecimiento Precios Públicos**

El Ayuntamiento de Jumilla, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de junio anterior, acordó el establecimiento de los siguientes Precios Públicos, por la prestación de los servicios que se indican:

- Por cursos en la Universidad Popular.
- Por actividades en la Casa de la Juventud.
- Por utilización del piano en la Escuela de Música.
- Por servicios en la emisora mpal.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de esta inserción, se podrán presentar reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Jumilla, 10 de julio de 1990.—El Alcalde.

Número 8602

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA**EDICTO**

Por don José Saura Guillén, se ha solicitado licencia para la apertura y establecimiento de la actividad de «Disco-pub», con emplazamiento en la pedanía de Balsapintada calle Avda. de la Balsa, s/n.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular pitor escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fuente Álamo de Murcia, 12 de julio de 1990.—El Alcalde.

Número 8542

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO**

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de las personas cuyo domicilio ha resultado desconocido, lo siguiente:

De don José Moya Parra, que el Consejo de la Gerencia de Urbanismo en su sesión del día 8 de junio de 1990, acordó fraccionar el cuarto giro de cuotas de urbanización a los propietarios integrantes de la Barriada Ntra. Sra. de Los Remedios (Edif. Picazo), entre ellos el aludido, al cual le corresponde una cuota de 88.830 pesetas, a ingresar en tres mensualidades de 25.000 pesetas, 25.000 pesetas y 38.830 pesetas, a ingresar en los cinco primeros días de cada mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, con la advertencia de que de no efectuarlo en los mencionados plazos las mencionadas cantidades serán requeridas por la vía de apremio.

Contra el acuerdo transcrito podrá interponer recurso contencioso administrativo, conforme al artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un (1) mes a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que estime conveniente a su derecho.

De Carmen Pardo Romero, que la Alcaldía-Presidencia con fecha 11 de junio de 1990, dictó Decreto en el que se procedió al desglose de los intereses de

demora correspondientes al giro primero de cuotas de urbanización efectuado a la Comunidad de Propietarios calle Travesía a calle Galdo, (escaleras 1.ª, 2.ª y 3.ª) correspondiente a la aludida la cantidad de 1.221 pesetas, como propietaria del piso cuarto derecha de la escalera 2.ª, la derecha de la escalera 2.ª de la citada comunidad; cantidad a ingresar en el plazo de quince días a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en la cuenta número 3110.043.000015.8 abierta a nombre de esta Gerencia de Urbanismo en cualesquiera Oficinas de la Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia).

Contra el mencionado Decreto podrá interponer recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un (1) mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro que se estime conveniente.

De don Mariano Esteban Giménez, que el Consejo de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, en su reunión del día 22 del pasado mes de junio acordó declarar la innecesariedad de reparcelación de los terrenos incluidos en la Unidad de Actuación XIX del Estudio de Detalle Camino de Churra. Lo que se publica para su conocimiento y efectos, significándole que contra el mencionado acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá formular ante esta Gerencia de Urbanismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que estime pertinente.

De Virtudes López Serrano, que el Consejo de la Gerencia de Urbanismo en su sesión celebrada el día 25 del pasado mes de mayo acordó aumentar en 100.000 pesetas, la cantidad recogida en el Proyecto de reparcelación de la Unidad VI del Estudio de Detalle Ciudad número 10, para desahucio y traslado, quedando por tanto en 1.100.000 pesetas.

Murcia, 20 de julio de 1990.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.